

REF: Autoriza contratación directa de "Platts".

SANTIAGO, 17 FEB. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 84

VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras b), c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la Ley Nº 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL Nº 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) Lo señalado en los Artículos 5° inciso segundo y 8° letra d) de la Ley Nº 19.886;
- c) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, artículo 10 Nº 4;
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011.
- e) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área de Hidrocarburos en su Memorándum Nº 09 de 10 de febrero de 2011.-
- f) Memorándum Nº 05 de 15 de febrero de 2011 del Jefe del Área Jurídica.
- g) Lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, es la encargada de analizar precios, tarifas y normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de energía.
- b) Que en virtud de las tareas encomendadas a la CNE en lo relativo al cálculo de precios de generación de energía eléctrica de corto y largo plazo, esta Comisión requiere recibir el reporte periódico "International Coal Report", elaborado por la empresa Platts, para la determinación del precio de paridad de carbón.

- c) Que la Comisión requiere para obtener la información antes descrita contratar a la empresa Platts, empresa que es ampliamente reconocida entre los agentes del sector y no ha sido cuestionada al ser citada en los diferentes informes de la CNE.
- d) Que esta empresa, por el Boletín Internacional Coal Report, por el período que comprende el 17 de marzo de 2011 y 16 de marzo de 2012, ha enviado cotización por el valor de US\$ 2.235.-
- e) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.
- f) Que los servicios descritos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

RESUELVO:

- I. **Autorícese**, la contratación directa de **Platts**, por la causal señalada en el Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación con el Artículo 10° N° 4 del D.S. N° 250, Reglamento de Compras, del Ministerio de Hacienda, esto es, por tratarse del único proveedor del bien o servicio requerido.
- II. **Impútese** el gasto que irroge la presente contratación y que corresponde a **US\$ 2.235**, al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía año 2011, Partida 24, Capítulo 02; Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 010 "Servicios de Suscripción y Similares", que cuenta con fondos disponibles para ello.

- III. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

Anótese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



PRM/CGC/JMA/CAT/cat

- Área Hidrocarburos
- Área Administración y Finanzas
- Archivo Resoluciones.